

BIBLIOTECA NACIONES UNIDAS MEXICO

C.1

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE CENTROAMERICANO DE COOPERACION
ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE ELECTRIFICACION
Y RECURSOS HIDRAULICOS

LIMITADO
CCE/SC.5/GRTE/DT.1
Junio de 1974

ORIGINAL: ESPAÑOL

Grupo regional sobre tarifas eléctricas (GRTE)
Tercera reunión
San José, Costa Rica, 26 a 28 de junio de 1974

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA TERCERA REUNION DEL GRUPO REGIONAL
SOBRE TARIFAS ELECTRICAS

1. Antecedentes

El Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas (GRTE) fue creado por el Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos,^{1/} organismo subsidiario del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (CCE), durante su tercera reunión, con el objeto de dirigir y orientar los estudios e investigaciones que se precisaran para lograr la armonización de las tarifas eléctricas a nivel regional, uno de los medios para facilitar el desarrollo eléctrico coordinado de los países del Istmo y fomentar la integración económica del área.

En esa oportunidad, el referido Subcomité conoció el documento Estudio comparativo de las tarifas de energía eléctrica de Centroamérica y Panamá, 1965 (E/CN.12/CCE/SC.5/40; TAO/LAT/62), presentado a su consideración por la CEPAL, y solicitó de esa secretaría la elaboración de otros estudios referentes a costos de la energía eléctrica, políticas de regulación y estructuras tarifarias de los países del Istmo Centroamericano.

El GRTE se reunió por primera vez en mayo de 1968 y basó sus deliberaciones en un documento elaborado por la CEPAL,^{2/} en el que se examinaron aspectos referentes a costos, regulación, estructuras tarifarias y niveles de precios de la energía eléctrica. En esa ocasión se estableció un programa de trabajo que comprendía la elaboración de estudios específicos relacionados con financiamiento, desarrollo de mercados, electrificación rural, regulación de la industria eléctrica, política tarifaria y niveles de precios de la energía eléctrica.^{3/} Asimismo, se aprobaron definiciones y bases para calcular los elementos que determinan el costo de la energía eléctrica.

Durante su segunda reunión, el GRTE analizó temas referentes a depreciación y amortización de los activos fijos,^{4/} sistemas uniformes de

1/ Resolución 17 (SC.5), aprobada el 9 de septiembre de 1966.

2/ Las políticas tarifarias eléctricas en el Istmo Centroamericano (CCE/SC.5/GTAE/GRTE/I/2; TAO/LAT/83).

3/ Resoluciones 1 a 5 (GRTE), aprobadas el 4 de mayo de 1968.

4/ La depreciación y amortización de los activos fijos de la industria eléctrica de los países del Istmo Centroamericano (CCE/SC.5/GRTE/II/3; TAO/LAT/108).

cuentas e informes financieros,^{5/} estudios comparativos de costos y formularios financieroeconómicos^{6/} y estado y perspectivas de la electrificación rural.^{7/} Aprobó además la adopción de prácticas y metodología uniformes para el cálculo de la depreciación de los activos fijos de la industria eléctrica y estableció la vida útil y las tasas de depreciación para dichos activos, así como criterios comunes sobre amortización de los activos intangibles.^{8/} Por otro lado, enfatizó recomendaciones anteriores a las empresas y organismos eléctricos en el sentido de continuar aplicando un sistema uniforme de cuentas y solicitó de la CEPAL que siguiera elaborando y publicando en forma periódica estudios comparativos de costos de la energía eléctrica en el Istmo Centroamericano. Por último el grupo asignó a la electrificación rural un carácter prioritario dentro del programa de desarrollo eléctrico de la región.^{9/} En este sentido la Secretaría de la CEPAL elaboró el documento Istmo Centroamericano: Estudio sobre la electrificación de las zonas rurales (E/CN.12/CCE/SC.5/102), que será sometido a consideración del Subcomité en su próxima reunión. En él se analizan los proyectos, inversiones y obras realizadas en ese campo; se evalúan los resultados de los mismos dentro del marco general de la economía y el grado de electrificación alcanzado en cada país, y se formulan algunas recomendaciones.

2. Objetivos de la tercera reunión

Los múltiples aspectos que intervienen en la definición de una política tarifaria y en la determinación de los niveles de precios de la energía eléctrica que corresponden a cada sector o nivel de consumo, son aspectos de constante preocupación para las empresas eléctricas y los organismos de regulación, y a los que se les ha asignado prioridad dentro

5/ Sistemas de contabilidad uniforme para empresas eléctricas y presentación de estados financieros (CCE/SC.5/GRTE/II/DT.3). Sistema de clasificación uniforme de cuentas para empresas eléctricas (clases A, B, C y D). Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Gas y Teléfonos de Panamá (CCE/SC.5/GRTE/II/DT.4).

6/ Formularios de datos básicos, económicos y financieros de las empresas eléctricas de Centroamérica y Panamá (tipo A) (CCE/SC.5/GRTE/II/DT.2).

7/ Estado y perspectivas de la electrificación rural en el Istmo Centroamericano (CCE/SC.5/GRTE/II/4; TAO/LAT/109).

8/ Resolución 7 (GRTE) aprobada el 30 de octubre de 1970.

9/ Resoluciones 8 a 10 (GRTE), aprobadas el 30 de octubre de 1970.

del programa de trabajo del Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos.

Por otro lado, la tarifa es el único medio con que cuentan las empresas eléctricas para cubrir sus costos de producción y financiar las inversiones necesarias para suplir adecuadamente la demanda de potencia y energía requerida por el desarrollo económico. Esta característica la convierte en un instrumento dinámico, que debe ser ajustado y modificado según las variaciones de los factores que determinen los costos.

El temario de esta reunión incluye el análisis de dos temas principales: la incidencia de la crisis mundial del petróleo en el aumento en los costos de producción de la energía eléctrica, y las posibilidades de armonización de las estructuras tarifarias a nivel regional.

a) Incidencia de la crisis energética en los costos de generación de energía eléctrica y en las tarifas y niveles de precios de la electricidad

El objetivo principal de este punto es deliberar sobre los efectos directos e indirectos que las recientes variaciones en los precios del petróleo han tenido sobre los costos de producción de energía eléctrica, y sus consecuencias en las estructuras tarifarias y en los precios de la energía eléctrica a los consumidores. Como efectos directos se considerarían el incremento en los costos de generación producidos por la elevación en los precios de los combustibles, especialmente el diesel y el bunker, y en los costos de otros insumos (repuestos, por ejemplo); como indirectos, los aumentos en los costos de transporte, de equipo y maquinaria y principalmente de la mano de obra, pues los salarios han crecido significativamente por el alza en el costo de la vida.

Para tales propósitos la Secretaría de la CEPAL preparó un documento de carácter general,^{10/} en el que se analizan algunas repercusiones de la crisis de energéticos sobre el sector eléctrico y se indican algunas acciones que las empresas eléctricas de la región han emprendido o proyectan llevar a cabo para aliviarlas. Asimismo, con el objeto de facilitar las

10/ Nota de la Secretaría para la tercera reunión del Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas (CCE/SC.5/GRTE/III/3).

deliberaciones sobre este tema, solicitó a los países que expusieran ante la reunión los problemas nacionales, a nivel de empresa o de país, tomando como base el siguiente guión:

1) Variaciones ocurridas durante los últimos seis meses en los precios de los combustibles que se utilizan en la generación de energía eléctrica, así como las condiciones acordadas con las compañías distribuidoras de dichos combustibles en los últimos contratos de suministro (cantidades y precios unitarios);

2) Cuantificación de los efectos de dichas variaciones en los costos totales de producción de energía eléctrica;

3) Otros factores que hubieran influido directa o indirectamente en el aumento de los costos de producción, enumerando y cuantificando los efectos de cada uno (aumentos en los precios de los materiales, equipos y maquinaria, aumentos de salarios, altos costos de transporte, escasez de materias primas, etc.);

4) Consecuencias de dichos aumentos en la situación financiera de las instituciones responsables del sector eléctrico en cada país y modificaciones requeridas en las estructuras tarifarias y en los niveles de precios de la energía eléctrica, aprobadas o en proyecto;

5) Implicaciones de lo anterior en la política tarifaria de cada empresa eléctrica;

6) Principales problemas a nivel nacional para hacer efectivas las nuevas políticas tarifarias, y

7) Recomendaciones sobre acciones a tomar tanto a nivel nacional como regional.

b) Análisis de las estructuras tarifarias de las principales empresas eléctricas del Istmo Centroamericano y discusión sobre lineamientos para su armonización

Bajo este punto se analizaría la posibilidad de formular un esquema básico que facilite la adopción de estructuras tarifarias uniformes a nivel regional, y obedece a una recomendación acordada por el GRTE durante su primera reunión.^{11/}

11/ Resolución 4 (GRTE), aprobada el 4 de mayo de 1968.

/En cumplimiento

En cumplimiento a lo solicitado por el GRTE, la Secretaría de la CEPAL obtuvo el financiamiento necesario para contratar un consultor que colaboró con la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos en la elaboración del documento Istmo Centroamericano: Estructuras tarifarias de las principales empresas eléctricas y lineamientos para su armonización (CCE/SC.5/GRTE/III/2; TAO/LAT/125 y Add.1), que en esta ocasión se presenta al Grupo Regional como base para sus deliberaciones.

En el referido estudio se analizan los precios medios de la energía eléctrica por país, empresa y sector de consumo; se presentan las estructuras tarifarias de cada país o empresa, se formulan comentarios generales sobre las mismas, se calculan las frecuencias de consumidores por bloques de consumo y se determinan los porcentajes de ingreso que corresponden a cada bloque tarifario. Finalmente se esbozan algunas conclusiones y recomendaciones sobre estructura general de la tarifa, tipos o clases de tarifas, diferenciación de precios, normas y reglamentos para la aplicación de las tarifas y la aplicación de los acuerdos tomados por el GRTE.

El addendum mencionado incluye ciertas modificaciones efectuadas durante los últimos meses en los pliegos tarifarios de algunas empresas eléctricas del Istmo.